



# Resolución de Gerencia Municipal

Nº 133 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 03 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 123-2023-MDAACD-SGSM-MPP de fecha 14 de setiembre de 2023, del Subgerente de Servicios Sociales, Informe N° 182-2023-MDAACD-GDETS de fecha 15 de setiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social; el Informe N° 261-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 27 de setiembre de 2023, y la Opinión Legal N° 236-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 02 de octubre de 2023, actuados sobre aprobación del Plan de Trabajo denominado "Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el párrafo 2.5 del numeral 2 del artículo 80 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de la municipalidad provinciales "*Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes*"

Que, con el Informe N° 123-2023-MDAACD-GDTS-SGSS de fecha 14 de setiembre de 2023 el Subgerente de Servicios Sociales, presenta propuesta del Plan de Trabajo denominado "Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor", con el objeto de determinar la efectividad de las sesiones demostrativas para mejorar el conocimiento en la prevención de la anemia en gestantes;

Que, con informe N° 182-2023-MDACCD-GDETS de fecha 15 de setiembre de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor", mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 261-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 27 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 133 - 2023 - MDAACD/GM

1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución Plan de Trabajo denominado “Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor”, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023	
Sec. Funcional	: 0016 realizar acciones de la gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social	
Fte. de Financ.	: 05 - Recursos Determinados	
Rubro	: 08 – Impuestos Municipales	
Importe	: 2.3 bienes y servicios	<b>s/. 4,406.00 soles</b>

Que, mediante Opinión Legal N° 236-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 02 de octubre 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado “Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor”, plan equivalente a s/. 4,406.00 soles, la Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado “Sesiones demostrativas con madres gestantes – Alimentando con Amor”, con un presupuesto de s/. **4,406.00 soles** (cuatro mil cuatrocientos seis con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Subgerente de Servicios Sociales, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay  
GERENTE MUNICIPAL

### DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETyS (01)
- Archivo (01)